



## **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO**

*RESOLUCIÓN de 5 de septiembre de 2008, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta relativa al Convenio Colectivo de trabajo de la empresa "Dehesa Los Bodegones, S.L.". Asiento: 038/2008. (2008062917)*

Visto el texto del Acta, de fecha 30 de julio de 2008, suscrita por la Mesa Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo de la empresa Dehesa Los Bodegones, S.L. (código de Convenio 0601392), en la que se acuerda modificar el punto número 6 que afecta a la antigüedad aplazándose hasta el día 1 de enero de 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE de 6 de junio), y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de Distribución de Competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

### ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 5 de septiembre de 2008.

El Director General de Trabajo,  
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

### ACTA RELATIVA AL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DE LA EMPRESA "DEHESA LOS BODEGONES, S.L."

En Mérida, a treinta de julio de dos mil ocho.

REUNIDOS, la mesa negociadora del Convenio Colectivo de la empresa DEHESA LOS BODEGONES, S.L. (cafeterías-comedores del Hospital de Mérida), código de Convenio 0601392, compuesta por Don Pedro Ángel Molina Ardila en representación de la empresa y el Delegado de Personal Don Antonio Carmona Cotán, en representación de los trabajadores, con el siguiente Orden del Día:

1. Análisis de la situación planteada debido al cierre de la cafetería de personal y las obras de reforma de la planta del hospital donde están ubicadas las cafeterías.
2. Aplicación del artículo modificado de antigüedad.
3. Varios.



Punto 1.º: Una vez analizada la situación creada a partir del pasado mes de mayo debido al cierre de la cafetería de personal y estudiados los efectos que se están produciendo respecto a la afluencia de público por las continuas obras que afectan a la zona donde están emplazadas las cafeterías, así como su incidencia en los ingresos en caja. Creemos que dicha incidencia sin ser alarmante en cuanto a lo negativo si es necesario tomar algunas medidas para estabilizar los puestos de trabajo y la permanencia de la empresa como adjudicataria.

Punto 2.º: Con el fin de no grabar más a la empresa por la situación tratada en el punto primero paliando en la medida de lo posible los problemas planteados con el cierre de la cafetería de personal y al objeto de estabilizar los puestos de trabajo manteniendo la actual plantilla de trabajadores.

ACORDAMOS: Que la entrada en vigor del artículo modificado en el acta de fecha 10 de abril de 2008 en su punto número 6 que afecta a la antigüedad se aplaza hasta el día 1 de enero de 2009. Quedando el resto del articulado de la mencionada acta como en su día se aprobó.

En este mismo acto acordamos remitir una copia del Acta de esta reunión al Registro de Convenios de la Consejería de Igualdad y Empleo de la Junta de Extremadura para su conocimiento y posterior publicación si así estima conveniente.

Por la empresa, Fdo.: Pedro Ángel Molina Ardila.

Por los trabajadores, Fdo.: Antonio Carmona Cotán.